



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00879-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO POPULAR Y FILIALES "FEMPOPULAR" contra IGNACIO ITURRIAGO GARCES y MARIA FERNANDA PARRA ROJAS, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 201000301

1. Por \$3'500.000,00 M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor que se anotó en el numeral 1, desde la fecha de exigibilidad 1 de noviembre del 2022, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LEONARDO SANCHEZ GIRALDO, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 087 hoy 15 JUN 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaría